

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. DATOS DE LA EMPRESA .....	2
2. INTRODUCCIÓN .....	2
3. EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	4
4. MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS POR LA EMPRESA .....	13
5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.....	14
6. INFORMACIÓN.....	27
7. CÓMO LAVARSE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN .....	30
8. CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS CON PREPARADOS ALCOHÓLICOS .....	32
9. RETIRADA DE GUANTES .....	33
10. CÓMO SE USA UNA MASCARILLA.....	34
11. LIMPIEZA DE LUGAR DE TRABAJO (NO SANITARIOS) .....	35
12. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	40
13. CÓMO ACTUAR EN CASO DE SÍNTOMAS DE COVID-19 .....	46
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Pla d'actuació per al curs 2020-2021 per a centres educatius en el marc de la pandèmia .....	47
15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: CENTRO DE TRABAJO .....	60

	<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>
<b>Cargo</b>	Servicio de Prevención Ajeno	Interlocutor S.P.A. Responsable de PRL	Empresario Dirección
<b>Nombre</b>	IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.		
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	Julio 2020	Julio 2020	Julio 2020

**Este documento está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), emitida por los organismos competentes.**

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS: (SCUOLA MATERNA PRIVATA ITALIANA)

R-ERL/1

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 2 de 76

## 1. DATOS DE LA EMPRESA

Centro de trabajo	Calle Setantí 10, Barcelona
Actividad del centro	Centro educativo
Nº de trabajadores del centro	11

## 2. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente anexo a la evaluación de riesgos laborales es facilitar la información necesaria sobre la aplicación de la normativa laboral en relación con las diferentes situaciones en las que pueden encontrarse las empresas y las personas trabajadoras respecto al virus SARS-CoV-2.

Todo ello, sin perjuicio de la interpretación de las normas que corresponde a los Juzgados y Tribunales del orden social, las competencias que en materia de cumplimiento e información sobre prevención de riesgos laborales corresponden, de manera respectiva, al Organismo Estatal Inspección de trabajo y Seguridad Social y al Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las reconocidas a las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas.

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante:

1. la adopción de medidas organizativas
2. la adopción de medidas técnicas
3. en último lugar, medidas de protección individual.

Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.

La **información** y la **formación** son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores en el entorno laboral:

- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Definición y clasificación de los casos:

- **Caso sospechoso:** cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o

## ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS: (SCUOLA MATERNA PRIVATA ITALIANA)

**R-ERL/1**

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 3 de 76

cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

- **Casos probable:** persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de PCR negativos, o casos sospechosos con PCR no concluyente.
- **Caso confirmado con infección activa:**
  - Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva.
  - Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PCR negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
  - Persona asintomática con PCR positiva con Ig G negativa o no realizada.
- **con infección resuelta:**
  - Persona asintomática con serología Ig G positiva independientemente del resultado de la PCR (PCR positiva, PCR negativa o no realizada).
- **Caso descartado:** caso sospechoso con PCR negativa e IgM también negativa, si esta prueba se ha realizado, en el que no hay una alta sospecha clínica

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 trasladado.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Acompañantes para traslado.</li> <li>● Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza.</li> </ul> <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Personal administrativo.</li> <li>● Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente.</li> <li>● Conductores de transportes públicos con barrera colectiva.</li> <li>● Personal de seguridad</li> </ul>

Se trata de ejemplos de actividades, no de una relación exhaustiva de las mismas.

Por lo que se refiere a la columna de baja probabilidad de exposición, su primera recomendación es “No necesario uso de EPI”, aplicable siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Trabajadores sin atención directa al público o
- a más de 2 metros de distancia o

## ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS: (SCUOLA MATERNA PRIVATA ITALIANA)

R-ERL/1

Revisión: 1

Fecha: (14.7.2020)

Página 4 de 76

- con medidas de protección colectiva que evitan el contacto

En caso contrario se utilizarán los equipos de protección individual establecidos en la evaluación de riesgos laborales

Según Resolució SLT/1648/2020, de 8 de juliol, per la qual s'estableixen noves mesures en l'ús de mascareta per la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de COVID-19, **Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarilla en la vía pública, los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad.**

### 3. EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

**R-ERL/1**

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 5 de 76

PUESTO DE TRABAJO (P)				TODOS LOS DE LA EMPRESA	Fecha	Rev.	Tec. evalúa
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medidas correctoras/preventivas			
P-320-1	Exposición a contaminantes biológicos	EXPOSICIÓN al virus SARS-CoV-2 (COVID-19) Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto Personal administrativo	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN	<p>Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica</li> <li>- Si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.</li> </ul> </li> <li>• Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, y no utilizar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos</li> <li>• Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo</li> <li>• Evitar el uso de lentillas.</li> <li>• Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que las manos facilitan su transmisión</li> <li>• <b>Mantener distancia física interpersonal de seguridad de al menos 1,5 metros.</b> 1,5m es la distancia física interpersonal de seguridad (en adelante <b>distancia de seguridad</b>) tanto en espacios cerrados como al aire libre, excepto que sean vigentes por la tipología de la actividad valores más restrictivos.</li> </ul> <p><b>Etiqueta respiratoria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura con tapa y pedal. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.</li> <li>- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.</li> <li>- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.</li> <li>- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.</li> <li>- Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.</li> <li>- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.</li> </ul> <p><b>Seguir las pautas generales y específicas establecidas en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR que figura en el apartado 14-15 de la presente evaluación de riesgos laborales</b></p> <p>Si la empresa está obligada a adoptar medidas de autoprotección de acuerdo con el Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas, las personas titulares de las actividades tienen que elaborar, bajo su responsabilidad, un protocolo organizativo específico de acuerdo con el plan sectorial correspondiente, el cual se tiene que anexas a su plan de autoprotección, a disposición de las autoridades correspondientes.</p> <p>Los planes sectoriales pueden consultarse en la dirección: <a href="http://interior.gencat.cat/ca/arees_dactuacio/proteccio_civil/consells_autoproteccio_emergencia/malalties-transmissibles-emergents-amb-potencial-alt-risc/plans-de-desconfinament/">http://interior.gencat.cat/ca/arees_dactuacio/proteccio_civil/consells_autoproteccio_emergencia/malalties-transmissibles-emergents-amb-potencial-alt-risc/plans-de-desconfinament/</a></p> <p>Las personas titulares de las actividades tienen que informar del protocolo a sus trabajadores y trabajadoras y a las personas asistentes o usuarias.</p>			

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 6 de 76

PUESTO DE TRABAJO (P)				TODOS LOS DE LA EMPRESA	Fecha	Rev.	Tec. evalúa
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medidas correctoras/preventivas			
				<p><b>Adoptar los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo y equipos de trabajo/maquinaria</b>, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual teniendo en cuenta también el número de personas que puedan tocar esas superficies. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares (espacios de trabajo, recepción, zonas de espera, áreas de descanso, comedores, servicios/baños, zonas comunes, almacén, etc.) y equipos de trabajo/maquinaria (incluido vehículos automóviles de empresa), son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice una limpieza diaria, haciendo hincapié en aquellas de <b>contacto frecuente</b> como teléfonos, ordenadores y ratones, fotocopiadoras, fax, maquinaria, herramientas y útiles de trabajo, electrodomésticos y utensilios de cocina o limpieza, interruptores, sistema de control horario con contacto (huella o dígitos), mesas, mostradores, tornos de acceso, pomos de puertas, barandillas, pasamanos, botoneras, mobiliario, máquinas vending, etc. La limpieza puede hacerse con el detergente habitual y para la desinfección se utilizará un producto desinfectante adecuado (ver apartado 11 del presente documento).</p> <p>Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.</p> <p>Se informará a todo el personal sobre el virus, sus vías de transmisión y las medidas de prevención individuales a tomar, haciendo especial hincapié en las medidas higiénicas y de profilaxis (lavado de manos, evitar tocarse la cara y mantener distancias de seguridad).</p> <p>Mantener actualizada la información a los trabajadores sobre las medidas específicas que se implanten</p> <p>Garantizar que todo el personal cuenta con una formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.</p> <p>Colocar carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.</p> <p>Establecer como preferente los espacios al aire libre para la realización de actividades.</p> <p>Adaptar la información, la formación y las medidas correctoras/preventivas establecidas en el presente documento en función de las medidas que vaya actualizando la <b>Generalitat de Catalunya y el Ministerio de Sanidad</b> que tienen carácter obligatorio. Otras fuentes de referencia pueden ser las recomendaciones de federaciones, gremios y asociaciones del sector.</p> <p><b>Ventilar de forma frecuente los lugares de trabajo</b> (incluido vehículos automóviles de empresa), si es posible mediante la apertura de ventanas (se recomienda ventilar los espacios como mínimo 3 veces al día durante 10 minutos) o, si no es posible aumentando el grado de renovación de aire del sistema de ventilación (se recomienda siempre que sea posible que las instalaciones de climatización trabajen sin recirculación, esto es, con todo 100% aire exterior, manteniendo preferentemente la ventilación encendida de forma permanente o, cambiando los tiempos de reloj de los temporizadores del sistema para iniciar la ventilación a velocidad nominal al menos 2 horas antes del tiempo de uso del lugar y cambiando a una velocidad más baja 2 horas después del tiempo de uso del lugar).</p> <p>Evitar el contacto con personas que muestren signos de afección respiratoria como tos y /o estornudos</p> <p>Eliminar los saludos entre personas que impliquen besos, abrazos y contacto físico, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.</p> <p>Evitar aglomeraciones en espacios cerrados, pasillos, accesos y salidas</p> <p>Evitar y reducir la frecuencia y el contacto entre personas. Guardar la distancia de seguridad de al menos 1,5m con el resto del personal</p> <p>Observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiebre</li> <li>• Tos</li> <li>• Sensación de fiebre alta</li> <li>• Dificultad respiratoria, sensación de falta de aire</li> </ul> <p><b>Si desarrolla síntomas (dificultad respiratoria, tos o fiebre o sensación de fiebre alta):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permanezca en su residencia habitual y evite contacto con otras personas manteniendo la distancia de seguridad de al menos 1,5 m.</li> <li>• Contacte telefónicamente con el teléfono habilitado en su CCAA y siga las instrucciones y protocolos de actuación que le comuniquen.</li> </ul> <p>Para dudas e información general, consulte los teléfonos disponibles en <a href="https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm">https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm</a></p> <p>Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.</p> <p>Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.</p>			

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

**R-ERL/1**

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 7 de 76

PUESTO DE TRABAJO (P)				TODOS LOS DE LA EMPRESA	Fecha	Rev.	Tec. evalúa
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medidas correctoras/preventivas			
				<p>Difundir las pautas de actuación en la propia empresa y en otras empresas que realicen actividades en el centro de trabajo para una adecuada coordinación. Se deberá actualizar en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias en cada momento.</p> <p>Coordinación adecuada con ETT y empresas externas que tengan personal realizando trabajos en el centro de trabajo para coordinar las actuaciones y que los trabajadores de dichas empresas cuenten también con la información adecuada de todas las medidas que se adopten.</p> <p>Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en el lugar de trabajo. <b>En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, mesas, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros.</b> Para ello también puede optarse por medidas técnicas tales como: Barreras, mamparas de protección, señalización vertical y horizontal covid-19 (distancia de seguridad, posición, flechas de ruta, preferencia de paso, etc.), elementos de delimitación-balizamiento (postes con cintas separadoras y porta letreros, etc.).</p> <p>Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores.</p> <p>Si fuera necesario contemplar posibilidades de redistribución de tareas, teletrabajo, entrada y salida del personal de cada turno de trabajo escalonada.</p> <p><b>En aquellos establecimientos abiertos a clientes/público se atenderá a las siguientes consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias establecidas en la reglamentación en cada momento, concretamente con el requisito de la distancia de seguridad equivalente a una superficie de seguridad de 2,5 m<sup>2</sup> por persona. En los aseos la ocupación máxima será de una persona por 2,5m<sup>2</sup> (excepto por necesidad de asistencia).</li> <li>• Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.</li> <li>• Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a los clientes/público que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo cliente/público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.</li> <li>• Se informará claramente a los clientes/público sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.</li> <li>• Como medidas técnicas de seguridad pueden adoptarse las siguientes: Mamparas protectoras/separadas de metacrilato, colocación de líneas antideslizantes de separación de distancia de seguridad en el suelos, carteles de información de recomendación de pago con tarjeta en lugar de efectivo, etc</li> <li>• En los establecimientos de hostelería y restauración, así como en cualquier actividad abierta al público, tanto al aire libre como en edificios y espacios cerrados, en que se prevé el consumo de alimentos y bebidas que hagan inviable el uso constante de mascarilla:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se ha garantizar en todo caso la distancia de seguridad entre personas o grupos de personas.</li> <li>○ Se tiene que fomentar la pre-reserva.</li> </ul> </li> </ul>			

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 8 de 76

PUESTO DE TRABAJO (P)				TODOS LOS DE LA EMPRESA	Fecha	Rev.	Tec. evalúa
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medidas correctoras/preventivas			
				<p><b>En los espacios cerrados, el número máximo de asistentes o participantes permitidos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como norma general, se ha garantizar la distancia de seguridad equivalente a una <b>superficie de seguridad de 2,5 m<sup>2</sup> por persona</b>, excepto que sea de aplicación un valor más restrictivo por razón del tipo de actividad.</li> <li>• Se deben establecer espacios sectorizados, con <b>control de flujos de acceso</b> y salida independientes que deben ser de un máximo de 1.000 personas y hasta 2.000 personas cuando se sitúan en asientos preasignados.</li> <li>• La distancia de seguridad y su equivalente en superficie de seguridad pueden rebajarse en caso de que se cumplan <b>todas las condiciones siguientes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se utilice obligatoriamente mascarilla</li> <li>○ Se lleve un registro de los asistentes o haya una preasignación de localidades.</li> <li>○ Se prevean medidas de circulación de los asistentes que eviten las aglomeraciones en los cruces o puntos de mayor afluencia (se considera aglomeración la concentración de personas o grupos de personas en espacios públicos cuando no se puede mantener la distancia de seguridad o su equivalente en espacio de seguridad).</li> </ul> </li> </ul> <p>Estos parámetros de ocupación de los espacios se aplican en defecto de previsiones específicas de aforo establecidas, para cada tipología de actividad, en la normativa sectorial vigente o en el plan sectorial correspondiente que sean más restrictivas.</p> <p>En los espacios cerrados no se pueden mantener distancias inferiores en 1 m, excepto entre personas que mantienen una relación y un contacto próximos de forma muy habitual o bien para desarrollar aquellas actividades profesionales o de atención a personas que requieren una distancia inferior.</p> <p><b>En los espacios al aire libre, el número máximo de asistentes o participantes permitidos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como norma general, se ha garantizar la distancia de seguridad equivalente a una <b>superficie de seguridad de 2,5 m<sup>2</sup> por persona</b>, excepto que sea de aplicación un valor más restrictivo por razón del tipo de actividad.</li> <li>• La distancia de seguridad y su equivalente en superficie de seguridad pueden rebajarse en caso de que se cumplan <b>todas las condiciones siguientes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se utilice obligatoriamente mascarilla</li> <li>○ Se lleve un registro de los asistentes o haya una preasignación de localidades.</li> <li>○ Se establezcan espacios sectorizados, con control de flujos de acceso y salida independientes, que deben ser de un máximo de 2.000 personas o hasta 3.000 personas cuando se sitúen en asientos preasignados.</li> <li>○ Se prevean medidas de circulación de los asistentes que eviten las aglomeraciones en los cruces o puntos de mayor afluencia.</li> </ul> </li> </ul> <p>Estos parámetros de ocupación de los espacios se aplican en defecto de previsiones específicas de aforo establecidas, para cada tipología de actividad, en la normativa sectorial vigente o en el plan sectorial correspondiente que sean más restrictivas.</p> <p><b>Desplazamientos por motivo laboral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso obligatorio de mascarilla en los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.</li> <li>- Uso obligatorio de mascarilla en todos los medios de transporte de viajeros por carretera, por ferrocarril y por cable de competencia de la Generalitat de Catalunya, excepto si todos los ocupantes del vehículo de turismo son personas que mantienen una relación y un contacto próximos de forma muy habitual. En el caso de los pasajeros de barcos y embarcaciones no es necesario el uso de mascarilla cuando se encuentren dentro de su cabina.</li> </ul> <p>Las personas titulares de los locales, establecimientos o espacios donde se lleven a cabo actividades que estén abiertas al público, así como las actividades de prestación de servicios o, si procede, las personas responsables de su organización, tienen que identificar a una persona responsable de la aplicación de las medidas organizativas que resulten necesarias para garantizar el mantenimiento de las medidas de protección individual, conforme se establecen en la <b>RESOLUCIÓN SLT/1429/2020</b> y los diferentes planes sectoriales, y que sea la interlocutora con la autoridad sanitaria en caso de que se requiera en el marco del control de un eventual brote epidémico que afecte a estos locales, establecimientos o espacios.</p>			



# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1


Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 9 de 76

PUESTO DE TRABAJO (P)				TODOS LOS DE LA EMPRESA	Fecha	Rev.	Tec. evalúa
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medidas correctoras/preventivas			
				<p>Identificar al <b>personal especialmente sensible</b> a este riesgo para adoptar las <b>medidas específicas</b> necesarias para su protección. Deben considerarse como especialmente vulnerables a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.</li> <li>• Enfermedad pulmonar crónica.</li> <li>• Diabetes.</li> <li>• Insuficiencia renal crónica.</li> <li>• Inmunodepresión.</li> <li>• Cáncer en fase de tratamiento activo.</li> <li>• Enfermedad hepática crónica severa.</li> <li>• Obesidad mórbida (IMC&gt;40).</li> <li>• Embarazo.</li> <li>• Mayores de 60 años.</li> </ul> <p>En estos casos, si una persona es especialmente sensible, se debe adoptar por lo menos una de las medidas de protección recomendadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implantar el teletrabajo.</li> <li>2. Separar al trabajador para que no trabaje a menos de 1,5 metros de otras personas.</li> <li>3. Utilizar mamparas de separación entre los trabajadores o utilizar pantallas transparentes en la atención al público.</li> </ol> <p>Además de utilizar siempre en el centro de trabajo mascarilla tipo FFP2 (deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009 o, en su caso, los filtros empleados deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001 y no deben reutilizarse, deben desecharse tras su uso), guantes (deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016, ser desechables y tirarse tras su uso) y gafas de protección (certificadas en base a la norma UNE-EN 166:2002).</p> <p>Si se pueden combinar dos o más de estas medidas, la protección será más segura, al multiplicar el efecto de protección de unas con las otras, pero con aplicar una de ellas, cualquiera, sería suficiente.</p> <p>Entre las medidas específicas para su protección, una vez identificadas y determinada esa característica, valorar si pueden continuar en su puesto de trabajo y con las actividades que le son propias.</p> <p>En el caso de no poder continuar tras adaptar el puesto de trabajo en aquellos aspecto necesarios, adscribir a otro puesto de trabajo exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2 o realizar otras funciones que no entrañen ese riesgo.</p> <p>Si todo anterior no es posible, alejarlo del puesto de trabajo de manera preventiva.</p> <p>En todo caso se estará al tanto de las instrucciones de las autoridades en cada momento.</p> <p><b>Seguir las recomendaciones de la autoridad sanitaria en lo relativo a reuniones por videoconferencia, flexibilidad horaria, turnos de trabajo, a ser posible, teletrabajo, etc.</b></p> <p><b>Asegurar la disponibilidad de productos para la higiene de las manos: comprobar que hay jabón, papeleras suficientes así como paños de papel desechables. Si no se puede disponer de agua y jabón se suministrarán preparados de base alcohólica</b> (geles hidroalcohólicos con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos).</p> <p><b>No compartir comida, equipos de trabajo, objetos y utensilios sin limpiarlos y desinfectarlos previamente y la correspondiente higiene de manos (lavado de manos) después.</b> Si esto no es posible utilizar guantes de protección (ver página 10 - Falta de cooperación por parte de una persona sintomática), que deberán ser cambiados frecuentemente, utilizarlos solo el tiempo imprescindible y desecharlos tras cada uso, no tocar otras superficies con los guantes y <b>no llevarse las manos a la cara. Tras el uso de guantes realizar higiene de manos.</b></p> <p>La higiene adecuada y frecuente de manos <b>es más eficaz</b> que los GUANTES. Su uso incorrecto genera una sensación de falsa protección. Lo más adecuado es no usar guantes y lavar las manos, con agua y jabón o con productos de base alcohólica, tantas veces como sea necesario.</p> <p>Valorar la necesidad de establecer turnos, realizar pausas, alternar tareas, etc. para minimizar el impacto de la carga física y mental del personal en la situación de alerta sanitaria actual</p>			

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

**R-ERL/1**

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 10 de 76

PUESTO DE TRABAJO (P)				TODOS LOS DE LA EMPRESA	Fecha	Rev.	Tec. evalúa
Item	Factor de riesgo	Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medidas correctoras/preventivas			
				<p><b>Manejo de los contactos</b> Se realizará conforme a lo establecido en el documento ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 emitido por el Ministerio de Sanidad</p>			
				<p><b>Equipos de protección individual a utilizar (protección respiratoria):</b> <b>Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarilla en la vía pública, los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Distancia de seguridad mayor a 1 metro: Se debe utilizar mascarilla quirúrgica.</li> <li>Distancia de seguridad de menos de 1 metro: Utilizar la protección respiratoria indicada en Falta de cooperación por parte de una persona sintomática (ver página 10).</li> </ul>			
		Falta de cooperación por parte de una persona sintomática		<p>Además de las medidas preventivas establecidas en los apartados anteriores se utilizarán los siguientes equipos de protección individual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- protección respiratoria Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 o Media máscara (mascarilla) + filtro contra partículas P2 o P3 (código de color blanco) Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes Las mascarillas autofiltrantes (deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.</li> <li>- guantes de protección Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016, con marcado</li> </ul> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Los guantes deben ser desechables y tirarse tras su uso</p>			

P-320-2	Exposición a	EXPOSICIÓN al virus	BAJO RIESGO	Aplicar las medidas preventivas establecidas para BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
---------	--------------	---------------------	-------------	---

## ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

**R-ERL/1**


Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 11 de 76

	contaminantes biológicos	SARS-CoV-2 (COVID-19) Educadoras que atienden a menores de 3 años , y a padres		<p><b>MEDIDAS ESPECÍFICAS Ver Protocolo ap14-15.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En este ámbito es extremadamente importante identificar al personal considerado sensible para este riesgo y comunicarlo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</li> <li>• Insistir en la labor de desinfección de las aulas, medios educativos, etc</li> <li>• Transmitir a las familias el deber que tiene de reconocer los síntomas de COVID 19, e informar al centro educativos en caso de positivo.</li> <li>• Insistir en hábitos de higiene (lavado de manos)</li> <li>• Limitar el aforo máx. a los criterios marcados por entidad competente.</li> <li>• Se asegurará la disponibilidad, supervisión y reposición de los recursos necesario par ala higiene y lavado de manos (p.e agua, jabón, papel para secado de manos, papelera con pedal, etc..)</li> <li>• Se establecerán distintos horarios de incorporación y salida de alumnos para evitar las aglomeraciones en la entrada y salida a los centros. Si es posible diferenciar puntos de acceso a las aulas diferentes para no mezclar alumnos de diferentes edades.</li> </ul> <p>Utilizar los siguientes equipos de protección individual:</p> <p><b>Protección respiratoria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar siempre mascarilla</li> <li>• Distancia social entre 1 y 2 metros: se debe utilizar protección respiratoria FFP2. El uso de la mascarilla quirúrgica a distancias entre 1- 2 metros solo será válido si se utiliza la mascarilla por todos los trabajadores/usuarios/alumnos , si no se utiliza por todos los trabajadores/usuarios/alumnos se debe utilizar mascarilla de tipo FFP2 que protege al trabajador tanto de dentro a fuera como del entorno exterior. Esto es debido a que la mascarilla quirúrgica está diseñada para proteger al usuario de dentro afuera y evita la diseminación de gotitas en caso de que el usuario tosa o estornude pero no para prevenir el contagio del usuario</li> <li>• Distancia social de menos de 1 metro: utilizar Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 o Media máscara (mascarilla) + filtro contra partículas P2 o P3 (código de color blanco) Las mascarillas autofiltrantes (deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como gafas o guantes.</li> </ul> <p><b>Guantes de protección</b></p> <p>Se aconseja su uso par a los trabajadores que deban realizar tareas de atención al usuario/alumno, recordando la necesidad de lavar las manos antes de su puesta y después de su retirada.</p> <p>Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016, con marcado</p> <p>Los guantes deben ser desechables y tirarse tras su uso</p> <p>Sobre el uso de guantes Salud pública manifiesta que a puede comportar una falsa sensación de protección frente al contacto con el nuevo coronaviurs. Un uso inadecuado de guantes puede incrementar el riesgo de contacto i, en consecuencia, el contagio, por tanto se ha de potenciar la higiene de manos.</p> <p><b>Protección ocular y facial</b></p> <p>Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas.</p> <p>En aquellos puestos de atención al usuario en los que no se coloque algún medio de protección física, en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad de dos metros, se deberá hacer uso de gafas de protección.</p> <p>Los protectores oculares certificados en base a la norma UNE-EN 166:2002 para la protección frente a líquidos 1 pueden ser gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras (ambos, campo de uso 3), donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).</p> <p><b>Bata sanitaria</b></p>
P-320-3	Exposición a contaminantes	EXPOSICIÓN al virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	BAJO RIESGO	Aplicar las medidas preventivas establecidas para BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN

## ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 12 de 76

	biológicos	En cuanto a personal como educadoras cuando realiza tareas de limpieza, cambio de pañales, etc En cuanto al personal de limpieza.	<p>Además de las medidas preventivas establecidas en los apartados anteriores se utilizarán los siguientes equipos de protección individual</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• protección respiratoria</li></ul> <p>Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 o Media máscara (mascarilla) + filtro contra partículas P2 o P3 (código de color blanco)</p> <p>Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes</p> <p>Las mascarillas autofiltrantes (deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y por tanto, deben desecharse tras su uso.</p> <p>Las medias máscaras (deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• guantes de protección</li></ul> <p>Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016, con marcado</p> <div style="text-align: center;"> <b>VIRUS</b></div> <p>Los guantes deben ser desechables y tirarse tras su uso</p>
--	------------	--	--

## 4. MEDIDAS ADICIONALES ADOPTADAS POR LA EMPRESA

Se adjuntara por parte de la empresa las medidas tomadas para la protección por los trabajadores así como los procedimientos internos establecidos ante la aparición del virus SARS-CoV-2 que se dispongan.

*Nota: Aquellas medidas preventivas adicionales, no contempladas en el apartado correspondiente de evaluación de riesgos, realizadas en la empresa, y cuyo objeto sea incrementar la seguridad frente al COVID-19, para la protección a los trabajadores o clientes, serán identificadas en este apartado. No obstante, recordar que, ante cualquier medida preventiva adoptada, deberá consultar a IBERSYS para su valoración y conformidad según los criterios de seguridad vigentes, a fecha, por la autoridad competente.*

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 14 de 76

## 5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:		
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.
EXPOSICIÓN al virus SARS-CoV-2 (COVID-19)	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN	<p>Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica</li> <li>Si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.</li> </ul> </li> <li>Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, y no utilizar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos</li> <li>Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo</li> <li>Evitar el uso de lentillas.</li> <li>Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que las manos facilitan su transmisión</li> <li><b>Mantener distancia física interpersonal de seguridad de al menos 1,5 metros.</b> 1,5m es la distancia física interpersonal de seguridad (en adelante <b>distancia de seguridad</b>) tanto en espacios cerrados como al aire libre, excepto que sean vigentes por la tipología de la actividad valores más restrictivos.</li> </ul> <p><b>Etiqueta respiratoria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura con tapa y pedal. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.</li> <li>Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.</li> <li>Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.</li> <li>Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.</li> <li>Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.</li> <li>Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.</li> </ul>	Protección colectiva e individual	INMEDIATA	Empresario Todos los trabajadores		
		Seguir las pautas generales y específicas establecidas en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR que figura en el apartado 14-15 de la presente evaluación de riesgos laborales	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario		

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

**R-ERL/1**

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 15 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:			
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.	
		<p>Si la empresa está obligada a adoptar medidas de autoprotección de acuerdo con el Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas, las personas titulares de las actividades tienen que elaborar, bajo su responsabilidad, un protocolo organizativo específico de acuerdo con el plan sectorial correspondiente, el cual se tiene que anexas a su plan de autoprotección, a disposición de las autoridades correspondientes.</p> <p>Los planes sectoriales pueden consultarse en la dirección: <a href="http://interior.gencat.cat/ca/arees_dactuacio/proteccio_civil/consells_autoproteccio_emergencia/malalties-transmissibles-emergents-amb-potencial-alt-risc/plans-de-desconfinament/">http://interior.gencat.cat/ca/arees_dactuacio/proteccio_civil/consells_autoproteccio_emergencia/malalties-transmissibles-emergents-amb-potencial-alt-risc/plans-de-desconfinament/</a></p> <p>Las personas titulares de las actividades tienen que informar del protocolo a sus trabajadores y trabajadoras y a las personas asistentes o usuarias.</p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario			
		<p>Adoptar los medios necesarios para garantizar la <b>higiene de los lugares de trabajo y equipos de trabajo/maquinaria</b>, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual teniendo en cuenta también el número de personas que puedan tocar esas superficies. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares (espacios de trabajo, salas de reuniones, recepción, zonas de espera, office, áreas de descanso, aseos, zonas comunes, etc..) y equipos de trabajo /maquinaria (incluido vehículos automóviles de empresa), son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como mesas, teléfonos, interruptores, tornos de acceso, servicios, salas de reuniones, pomos de puertas, barandillas, botones etc. La limpieza puede hacerse con el detergente habitual y para la desinfección se utilizará un producto desinfectante adecuado (Ver apartado 11 del presente documento)</p> <p>Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.</p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario			
		<p>Se informará a todo el personal sobre el virus, sus vías de transmisión y las medidas de prevención individuales a tomar, haciendo especial hincapié en las medidas higiénicas y de profilaxis (lavado de manos, evitar tocarse la cara y mantener distancias de seguridad).</p> <p>Mantener actualizada la información a los trabajadores sobre las medidas específicas que se implanten</p>	Formación e información	INMEDIATA	Empresario			
		<p>Garantizar que todo el personal cuenta con una formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.</p>	Formación e información	INMEDIATA	Empresario			
		<p>Colocar carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención</p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario			
		<p>Establecer como preferente los espacios al aire libre para la realización de actividades</p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario			

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 16 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:		
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.
		Adaptar la información, la formación y las medidas correctoras/preventivas establecidas en el presente documento en función de las medidas que vaya actualizando la <b>Generalitat de Catalunya y el Ministerio de Sanidad</b> que tienen carácter obligatorio. Otras fuentes de referencia pueden ser las recomendaciones de federaciones, gremios y asociaciones del sector.	Formación e información	INMEDIATA	Empresario		
		<b>Ventilar de forma frecuente los lugares de trabajo</b> (incluido vehículos automóviles de empresa), si es posible mediante la apertura de ventanas (se recomienda ventilar los espacios como mínimo 3 veces al día durante 10 minutos) o, si no es posible aumentando el grado de renovación de aire del sistema de ventilación (se recomienda siempre que sea posible que las instalaciones de climatización trabajen sin recirculación, esto es, con todo 100% aire exterior, manteniendo preferentemente la ventilación encendida de forma permanente o, cambiando los tiempos de reloj de los temporizadores del sistema para iniciar la ventilación a velocidad nominal al menos 2 horas antes del tiempo de uso del lugar y cambiando a una velocidad más baja 2 horas después del tiempo de uso del lugar).	Protección colectiva e individual	INMEDIATA	Empresario Todos los trabajadores		
		Evitar el contacto con personas que muestren signos de afección respiratoria como tos y/o estornudos	Protección colectiva e individual	INMEDIATA	Todos los trabajadores		
		Eliminar los saludos entre personas que impliquen besos, abrazos y contacto físico, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.	Protección colectiva e individual	INMEDIATA	Todos los trabajadores		
		Evitar aglomeraciones en espacios cerrados, pasillos, accesos y salidas	Protección colectiva e individual	INMEDIATA	Todos los trabajadores		
		Evitar y reducir la frecuencia y el contacto entre personas. Guardar la distancia de seguridad de al menos 1,5m con el resto del personal	Protección colectiva e individual	INMEDIATA	Todos los trabajadores		
		Observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiebre</li> <li>• Tos</li> <li>• Sensación de fiebre alta</li> <li>• Dificultad respiratoria, sensación de falta de aire</li> </ul>	Protección individual	INMEDIATA	Todos los trabajadores		



# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 17 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:		
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.
		<p><b>Si desarrolla síntomas (dificultad respiratoria, tos o fiebre o sensación de fiebre alta):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Permanezca en su residencia habitual y evite contacto con otras personas manteniendo la distancia de seguridad de al menos 1,5 m.</li> <li>Contacte telefónicamente con el teléfono habilitado en su CCAA y siga las instrucciones y protocolos de actuación que le comuniquen.</li> </ul> <p>Para dudas e información general, consulte los teléfonos disponibles en <a href="https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm">https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm</a></p>	Protección colectiva e individual	INMEDIATA	Todos los trabajadores		
		<p>Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.</p>					
		<p>Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.</p>					
		<p>Difundir las pautas de actuación en la propia empresa y en otras empresas que realicen actividades en el centro de trabajo para una adecuada coordinación. Se deberá actualizar en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias en cada momento.</p> <p>Coordinación adecuada con ETT y empresas externas que tengan personal realizando trabajos en el centro de trabajo para coordinar las actuaciones y que los trabajadores de dichas empresas cuenten también con la información adecuada de todas las medidas que se adopten.</p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario		
		<p>Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en el lugar de trabajo. <b>En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, mesas, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros.</b> Para ello también puede optarse por medidas técnicas tales como: Barreras, mamparas de protección, señalización vertical y horizontal covid-19 (distancia de seguridad, posición, flechas de ruta, preferencia de paso, etc.), elementos de delimitación-balizamiento (postes con cintas separadoras y porta letreros, etc.).</p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario		
		<p>Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores.</p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario		

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

**R-ERL/1**

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 18 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:		
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.
		Si fuera necesario contemplar posibilidades de redistribución de tareas, teletrabajo, entrada y salida del personal de cada turno de trabajo escalonada	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario		
		<p><b>En aquellos establecimientos abiertos a clientes/público se atenderá a las siguientes consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias establecidas en la reglamentación en cada momento, concretamente con el requisito de la distancia de seguridad equivalente a una superficie de seguridad de 2,5 m2 por persona. En los aseos la ocupación máxima será de una persona por 2,5m2 (excepto por necesidad de asistencia).</li> <li>• Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.</li> <li>• Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a los clientes/público que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo cliente/público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.</li> <li>• Se informará claramente a los clientes/público sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.</li> <li>• Como medidas técnicas de seguridad pueden adoptarse las siguientes: Mamparas protectoras/separadas de metacrilato, colocación de líneas antideslizantes de separación de distancia de seguridad en el suelos, carteles de información de recomendación de pago con tarjeta en lugar de efectivo, etc</li> <li>• En los establecimientos de hostelería y restauración, así como en cualquier actividad abierta al público, tanto al aire libre como en edificios y espacios cerrados, en que se prevé el consumo de alimentos y bebidas que hagan inviable el uso constante de mascarilla: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se ha garantizar en todo caso la distancia de seguridad entre personas o grupos de personas.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se tiene que fomentar la pre-reserva.</p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario Todos los trabajadores		

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1

Revisión: 1  
 Fecha: (14.7.2020)  
 Página 19 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:		
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.
		<p><b>En los espacios cerrados, el número máximo de asistentes o participantes permitidos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como norma general, se ha garantizar la distancia de seguridad equivalente a una <b>superficie de seguridad de 2,5 m<sup>2</sup> por persona</b>, excepto que sea de aplicación un valor más restrictivo por razón del tipo de actividad.</li> <li>• Se deben establecer espacios sectorizados, con <b>control de flujos de acceso</b> y salida independientes que deben ser de un máximo de 1.000 personas y hasta 2.000 personas cuando se sitúan en asientos preasignados.</li> <li>• La distancia de seguridad y su equivalente en superficie de seguridad pueden rebajarse en caso de que se cumplan <b>todas las condiciones siguientes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se utilice obligatoriamente mascarilla</li> <li>○ Se lleve un registro de los asistentes o haya una preasignación de localidades.</li> <li>○ Se prevean medidas de circulación de los asistentes que eviten las aglomeraciones en los cruces o puntos de mayor afluencia (se considera aglomeración la concentración de personas o grupos de personas en espacios públicos cuando no se puede mantener la distancia de seguridad o su equivalente en espacio de seguridad).</li> </ul> </li> </ul> <p>Estos parámetros de ocupación de los espacios se aplican en defecto de previsiones específicas de aforo establecidas, para cada tipología de actividad, en la normativa sectorial vigente o en el plan sectorial correspondiente que sean más restrictivas.</p> <p>En los espacios cerrados no se pueden mantener distancias inferiores en 1 m, excepto entre personas que mantienen una relación y un contacto próximos de forma muy habitual o bien para desarrollar aquellas actividades profesionales o de atención a personas que requieren una distancia inferior.</p> <p><b>En los espacios al aire libre, el número máximo de asistentes o participantes permitidos son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como norma general, se ha garantizar la distancia de seguridad equivalente a una <b>superficie de seguridad de 2,5 m<sup>2</sup> por persona</b>, excepto que sea de aplicación un valor más restrictivo por razón del tipo de actividad.</li> <li>• La distancia de seguridad y su equivalente en superficie de seguridad pueden rebajarse en caso de que se cumplan <b>todas las condiciones siguientes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se utilice obligatoriamente mascarilla</li> <li>○ Se lleve un registro de los asistentes o haya una preasignación de localidades.</li> <li>○ Se establezcan espacios sectorizados, con control de flujos de acceso y salida independientes, que deben ser de un máximo de 2.000 personas o hasta 3.000 personas cuando se sitúen en asientos preasignados.</li> <li>○ Se prevean medidas de circulación de los asistentes que eviten las aglomeraciones en los cruces o puntos de mayor afluencia.</li> </ul> </li> </ul> <p>Estos parámetros de ocupación de los espacios se aplican en defecto de previsiones específicas de aforo establecidas, para cada tipología de actividad, en la normativa sectorial vigente o en el plan sectorial correspondiente que sean más restrictivas.</p>					

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1

Revisión: 1  
 Fecha: (14.7.2020)  
 Página 20 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:		
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.
		<p><b>Desplazamientos por motivo laboral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso obligatorio de mascarilla en los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.</li> <li>- Uso obligatorio de mascarilla en todos los medios de transporte de viajeros por carretera, por ferrocarril y por cable de competencia de la Generalitat de Catalunya, excepto si todos los ocupantes del vehículo de turismo son personas que mantienen una relación y un contacto próximos de forma muy habitual. En el caso de los pasajeros de barcos y embarcaciones no es necesario el uso de mascarilla cuando se encuentren dentro de su cabina</li> </ul> <p>Las personas titulares de los locales, establecimientos o espacios donde se lleven a cabo actividades que estén abiertas al público, así como las actividades de prestación de servicios o, si procede, las personas responsables de su organización, tienen que identificar a una persona responsable de la aplicación de las medidas organizativas que resulten necesarias para garantizar el mantenimiento de las medidas de protección individual, conforme se establecen en la <b>RESOLUCIÓN SLT/1429/2020</b> y los diferentes planes sectoriales, y que sea la interlocutora con la autoridad sanitaria en caso de que se requiera en el marco del control de un eventual brote epidémico que afecte a estos locales, establecimientos o espacios.</p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Todos los trabajadores		

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 21 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:			
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.	
		<p>Identificar al <b>personal especialmente sensible</b> a este riesgo para adoptar las <b>medidas específicas</b> necesarias para su protección.</p> <p>Deben considerarse como especialmente vulnerables a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.</li> <li>Enfermedad pulmonar crónica.</li> <li>Diabetes.</li> <li>Insuficiencia renal crónica.</li> <li>Inmunodepresión.</li> <li>Cáncer en fase de tratamiento activo.</li> <li>Enfermedad hepática crónica severa.</li> <li>Obesidad mórbida (IMC&gt;40).</li> <li>Embarazo.</li> <li>Mayores de 60 años.</li> </ul> <p>En estos casos, si una persona es especialmente sensible, se debe adoptar por lo menos una de las medidas de protección recomendadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Implantar el teletrabajo.</li> <li>Separar al trabajador para que no trabaje a menos de 2 metros de otras personas.</li> <li>Utilizar mamparas de separación entre los trabajadores o utilizar pantallas transparentes en la atención al público.</li> </ol> <p>Además de utilizar siempre en el centro de trabajo mascarilla tipo FFP2 (deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009 o, en su caso, los filtros empleados deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001 y no deben reutilizarse, deben desecharse tras su uso), guantes (deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016, ser desechables y tirarse tras su uso) y gafas de protección (certificadas en base a la norma UNE-EN 166:2002).</p> <p>Si se pueden combinar dos o más de estas medidas, la protección será más segura, al multiplicar el efecto de protección de unas con las otras, pero con aplicar una de ellas, cualquiera, sería suficiente.</p> <p>Entre las medidas específicas para su protección, una vez identificadas y determinada esa característica, valorar si pueden continuar en su puesto de trabajo y con las actividades que le son propias.</p> <p>En el caso de no poder continuar tras adaptar el puesto de trabajo en aquellos aspecto necesarios, adscribir a otro puesto de trabajo exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2 o realizar otras funciones que no entrañen ese riesgo.</p> <p>Si todo anterior no es posible, alejarlo del puesto de trabajo de manera preventiva.</p> <p>En todo caso se estará al tanto de las instrucciones de las autoridades en cada momento.</p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario			
		<p><b>Seguir las recomendaciones de la autoridad sanitaria en lo relativo a reuniones por videoconferencia, flexibilidad horaria, turnos de trabajo, a ser posible, teletrabajo, etc.</b></p>	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario			

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1


Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 22 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:		
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.
		<b>Asegurar la disponibilidad de productos para la higiene de las manos: comprobar que hay jabón, papeleras suficientes así como paños de papel desechables. Si no se puede disponer de agua y jabón se suministrarán preparados de base alcohólica</b> (geles hidroalcohólicos con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos).	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario		
		<b>No compartir comida, equipos de trabajo, objetos y utensilios sin limpiarlos y desinfectarlos previamente y la correspondiente higiene de manos (lavado de manos) después.</b> Si esto no es posible utilizar guantes de protección (ver página 10 - Falta de cooperación por parte de una persona sintomática), que deberán ser cambiados frecuentemente, utilizarlos solo el tiempo imprescindible y desecharlos tras cada uso, no tocar otras superficies con los guantes y <b>no llevarse las manos a la cara. Tras el uso de guantes realizar higiene de manos.</b> La higiene adecuada y frecuente de manos <b>es más eficaz</b> que los GUANTES. Su uso incorrecto genera una sensación de falsa protección. Lo más adecuado es no usar guantes y lavar las manos, con agua y jabón o con productos de base alcohólica, tantas veces como sea necesario.	Organización del trabajo	INMEDIATA	Todos los trabajadores		
		Valorar la necesidad de establecer turnos, realizar pausas, alternar tareas, etc. para minimizar el impacto de la carga física y mental del personal en la situación de alerta sanitaria actual	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario		
		<b>Manejo de los contactos</b> Se realizará conforme a lo establecido en el documento ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 emitido por el Ministerio de Sanidad	Organización del trabajo	INMEDIATA	Empresario		
		<b>Equipos de protección individual a utilizar (protección respiratoria):</b> <b>Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarilla en la vía pública, los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, <u>con independencia del mantenimiento de la distancia de seguridad.</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Distancia de seguridad mayor a 1 metro: Se debe utilizar mascarilla quirúrgica.</li> <li>Distancia de seguridad de menos de 1 metro: Utilizar la protección respiratoria indicada en Falta de cooperación por parte de una persona sintomática (ver página 10).</li> </ul>	Protección individual	INMEDIATA	Empresario Todos los trabajadores		

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

**R-ERL/1**

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 23 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:			
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.	
EXPOSICIÓN al virus SARS-CoV-2 (COVID-19): Falta de cooperación por parte de una persona sintomática	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN	<p>Además de las medidas preventivas establecidas en los apartados anteriores se utilizarán los siguientes equipos de protección individual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- protección respiratoria</li> </ul> <p>Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 o Media máscara (mascarilla) + filtro contra partículas P2 o P3 (código de color blanco)</p> <p>Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes</p> <p>Las mascarillas autofiltrantes (deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y por tanto, deben desecharse tras su uso.</p> <p>Las medias máscaras (deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- guantes de protección</li> </ul> <p>Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016, con marcado</p> <div style="text-align: center;">  <p><b>VIRUS</b></p> </div> <p>Los guantes deben ser desechables y tirarse tras su uso</p>	Protección individual	INMEDIATA	Empresario Todos los trabajadores			
EXPOSICIÓN al virus SARS-CoV-2 (COVID-	BAJO RIESGO	Aplicar las medidas preventivas establecidas para BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN	Todas	INMEDIATA	Empresario Todos los trabajadores			

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

**R-ERL/1**

Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 24 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:		
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.
19) Educadoras que atienden a menores de 3 años , y a padres a distancias inferiores a 2 metros		<p><b>MEDIDAS ESPECÍFICAS Ver Protocolo ap14-15.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En este ámbito es extremadamente importante identificar al personal considerado sensible para este riesgo y comunicarlo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</li> <li>Insistir en la labor de desinfección de las aulas, medios educativos, etc</li> <li>Transmitir a las familias el deber que tiene de reconocer los síntomas de COVID 19, e informar al centro educativos en caso de positivo.</li> <li>Insistir en hábitos de higiene (lavado de manos)</li> <li>Limitar el aforo máx. a los criterios marcados por entidad competente.</li> <li>Se asegurará la disponibilidad, supervisión y reposición de los recursos necesario par ala higiene y lavado de manos (p.e agua, jabón, papel para secado de manos, papelera con pedal, etc..)</li> <li>Se establecerán distintos horarios de incorporación y salida de alumnos para evitar las aglomeraciones en la entrada y salida a los centros. Si es posible diferenciar puntos de acceso a las aulas diferentes para no mezclar alumnos de diferentes edades.</li> </ul>	Todas	INMEDIATA	Empresario Todos los trabajadores		



# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

**R-ERL/1**


Revisión: 1  
Fecha: (14.7.2020)  
Página 25 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:		
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.
		<p>Utilizar los siguientes equipos de protección individual:</p> <p><b>Protección respiratoria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizar siempre mascarilla</li> <li>Distancia social entre 1 y 2 metros: se debe utilizar protección respiratoria FFP2. El uso de la mascarilla quirúrgica a distancias entre 1- 2 metros solo será válido si se utiliza la mascarilla por todos los trabajadores/usuarios/alumnos , si no se utiliza por todos los trabajadores/usuarios/alumnos se debe utilizar mascarilla de tipo FFP2 que protege al trabajador tanto de dentro a fuera como del entorno exterior. Esto es debido a que la mascarilla quirúrgica está diseñada para proteger al usuario de dentro afuera y evita la diseminación de gotitas en caso de que el usuario tosa o estornude pero no para prevenir el contagio del usuario</li> <li>Distancia social de menos de 1 metro: utilizar Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 o Media máscara (mascarilla) + filtro contra partículas P2 o P3 (código de color blanco) Las mascarillas autofiltrantes (deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada. Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como gafas o guantes.</li> </ul> <p><b>Guantes de protección</b></p> <p>Se aconseja su uso par a los trabajadores que deban realizar tareas de atención al usuario/alumno, recordando la necesidad de lavar las manos antes de su puesta y después de su retirada.</p> <p>Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016, con marcado</p> <p>Los guantes deben ser desechables y tirarse tras su uso</p> <p>Sobre el uso de guantes Salud pública manifiesta que a puede comportar una falsa sensación de protección frente al contacto con el nuevo coronavirus. Un uso inadecuado de guantes puede incrementar el riesgo de contacto i, en consecuencia, el contagio, por tanto se ha de potenciar la higiene de manos.</p> <p><b>Protección ocular y facial</b></p> <p>Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas.</p> <p>En aquellos puestos de atención al usuario en los que no se coloque algún medio de protección física, en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad de dos metros, se deberá hacer uso de gafas de protección.</p> <p>Los protectores oculares certificados en base a la norma UNE-EN 166:2002 para la protección frente a líquidos 1 pueden ser gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras (ambos, campo de uso 3), donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).</p> <p><b>Bata sanitaria</b></p>	Protección individual	INMEDIATA	Empresario Todos los trabajadores		
EXPOSICIÓN al virus SARS-CoV-2 (COVID-	EXPOSICIÓN DE RIESGO	Aplicar las medidas preventivas establecidas para EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	Todas	INMEDIATA	Empresario Todos los trabajadores		

# ANEXO EVALUACIÓN DE RIESGOS:

R-ERL/1

Revisión: 1  
 Fecha: (14.7.2020)  
 Página 26 de 76

Puesto de trabajo		TODOS LOS DE LA EMPRESA			Fecha:		
Manifestación del riesgo	Riesgo de exposición	Medida Correctora Propuesta	Tipo	Prioridad	Responsable	Asignación Recursos	Fecha ejecución y firma Resp.
19) En cuanto a personal como educadoras cuando realiza tareas de limpieza, cambio de pañales, etc En cuanto al personal de limpieza.		<p>Además de las medidas preventivas establecidas en los apartados anteriores se utilizarán los siguientes equipos de protección individual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>protección respiratoria</li> </ul> <p>Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 o Media máscara (mascarilla) + filtro contra partículas P2 o P3 (código de color blanco)</p> <p>Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes</p> <p>Las mascarillas autofiltrantes (deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y por tanto, deben desecharse tras su uso.</p> <p>Las medias máscaras (deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>guantes de protección</li> </ul> <p>Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016, con marcado</p> <div style="text-align: center;">  <p><b>VIRUS</b></p> </div> <p>Los guantes deben ser desechables y tirarse tras su uso</p>	Protección individual	INMEDIATA	Empresario Todos los trabajadores		